

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V. SOFOMENR.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

1. Descripción, objeto del servicio y vehículos solicitados

1.1 Tipos de vehículos a solicitar	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
------------------------------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

2. Lugar para la prestación del servicio

2.1 Para lo relacionado con el seguimiento del contrato	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.2 Para la entrega, recepción y retiro de los vehículos	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

3. Alcance del servicio.

3.1 De la entrega de vehículos

I. Los vehículos a entregar podrán ser modelos 2020, 2021 y / 2022 disponibles en el mercado y que no excedan los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, o de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido, en su caso modelos 2024. Si no entrega la unidad vehicular al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia, se aplicará la pena convencional que se señala en el punto 13.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
II. La cantidad de vehículos requeridos para el servicio, será solicitada al proveedor por el administrador del contrato y serán utilizados dentro de la vigencia del contrato de conformidad con las necesidades de LA SEMARNAT, así mismo el administrador del contrato podrá incrementar en cualquier momento la cantidad de vehículos de acuerdo a las necesidades del servicio.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
III. EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos con dos juegos de llaves, el costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
IV. El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
V. EL PROVEEDOR realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro de vehículos en LA SEMARNAT u oficinas de las 31 entidades federativas del país, que indique el administrador del contrato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VI. EL PROVEEDOR podrá proporcionar vehículos de color indistinto.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VII. Los vehículos, no deberán portar dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificaciones, distintivos o propaganda de ninguna índole distinta a la del fabricante.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
VIII. El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados adaptados por EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
IX. Se deberá considerar la gestión de alta de placas de carga y cromática en los casos que así se requiera, mismos que se definirán al solicitar estos vehículos sin cargo adicional para LA SEMARNAT.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
X. EL PROVEEDOR deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general", presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XI. EL PROVEEDOR deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XII. EL PROVEEDOR, entregará un expediente por vehículo con la documentación necesaria en materia legal, fiscal y vial, entre otros: tarjeta de circulación, engomado ambiental (verificación vehicular) y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta el lugar de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, verificación, placas y, en su caso, permisos de circulación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XIII. EL PROVEEDOR deberá entregar los vehículos con placas de circulación y engomados, sin embargo, por cuestiones administrativas pueden entregarse los vehículos con permisos de circulación, los que no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XIV. Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda, serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por LA SEMARNAT excepto las que se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión o uso del personal de EL PROVEEDOR. Para tal efecto, EL PROVEEDOR entregará a LA SEMARNAT, dentro de los 30 días hábiles siguientes después de ser notificadas las infracciones por la autoridad correspondiente, el reporte de multas en el caso de las Entidades Federativas, donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha en que se haya cometido.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARREDA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
XV. EL PROVEEDOR entregará la entrega de los vehículos en una sola exhibición conforme lo indique el administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes Términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVI. En el caso de siniestro robo total de algún vehículo, EL PROVEEDOR se obliga a suministrar una unidad sustituta la cual debe ser de modelo igual o de superiores características y especificaciones a las señaladas en los presentes Términos de Referencia. El plazo para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVII. EL PROVEEDOR proporcionará a la entrega de los vehículos, en archivo electrónico (documentos PDF y archivo de Excel) ala Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, lo solicitado en los términos de referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
XVIII. La entrega de los vehículos se realizará por EL PROVEEDOR, de acuerdo al Anexo. Uno de los presentes Términos de Referencia: Servidores Públicos responsables de recibir el vehículo y su domicilio, en las Entidades Federativas de la República Mexicana.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
4. De los seguros.										
A. Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
B. Los costos o gastos de deducibles que apliquen respecto del punto anterior de los presentes Términos de Referencia, correrán por cuenta de EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
C. En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, placas, etc.), los costos por concepto de derechos correrán a cargo de EL PROVEEDOR, condicionado a que el conductor levante acta o documento que corresponda ante el Ministerio Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
5. De la Conservación de los vehículos.										
A. EL PROVEEDOR, mantendrá los vehículos proporcionados, para cumplir con el objeto de este contrato, en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo por lo que será responsable de EL PROVEEDOR proporcionar el servicio de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y/o descripción de periodos en tiempo o kilometraje y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
EL PROVEEDOR deberá recoger el vehículo para su mantenimiento en el domicilio que el administrador del contrato indique, a más tardar dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a las solicitudes así como entregarlos una vez reparados dentro de un periodo de 72 horas, de no ser así se deberá entregar un vehículo sustituto.										
EL PROVEEDOR solicitará al administrador del contrato, el vehículo al que le corresponda aprobar la verificación de emisiones contaminantes, en el periodo respectivo (cuando aplique), para que esta se realice en tiempo y forma.										
B. EL PROVEEDOR garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias talleres calificados propios o con los cuales mantenga relación contractual o vínculo comercial.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
C. EL PROVEEDOR se obliga a sustituir los neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos, enunciativos más no limitativos: como máximo cuando el desgaste coincide con los indicadores de cambio de neumático de la banda de rodamiento, o cuando el dibujo este por debajo de 16 milímetros, o cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias u otra condición que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios, sin importar el kilometraje recorrido o que la unidad alcance un rodamiento de 60,000 km desde su última sustitución, esto sin costo adicional para LA SEMARNAT, sin importar la causa que lo genere. Los neumáticos a sustituir, deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.										
En todos los casos se realizará el servicio de alineación, balanceo y cuando aplique, rotación de llantas, sin costo adicional para LA SEMARNAT.										
En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se devolverá al proveedor para las reparaciones correspondientes debiendo proporcionar un vehículo sustituto, de conformidad con los presentes Términos de Referencia.										
EL PROVEEDOR responderá por robo o pérdida, las autopartes de los vehículos objeto del servicio contratado, sin costo para LA SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
EL PROVEEDOR sustituirá los neumáticos y/o rines de los vehículos, objeto del servicio contratado, siempre que estos se vean afectados consecuencia de un robo o alguna otra causa, sin costo para LA SEMARNAT.										
EL PROVEEDOR, responderá los documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad, por la pérdida, robo, extravío, o alguna otra causa y vencimiento de los mismos.										
En los casos planteados en los últimos tres párrafos, será obligación de LA SEMARNAT, a través del administrador del contrato, realizar el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente a efecto de proceder a la reparación de los daños por parte de EL PROVEEDOR, y en su caso, al reclamo de los mismos para su atención a la compañía de seguros.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6. Centro de atención telefónica, administración, monitoreo en línea vía internet, registro y seguimiento del contrato específico.										
6.1 Centro de Atención Telefónica (Call Center).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6.2 Monitoreo vía internet.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-572-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6.3 Personal para la atención del servicio.										
7. Del vehículo sustituto.										
A. Para el caso de siniestro o robo de una unidad, requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que requiera servicio de grúa, EL PROVEEDOR para la entrega del vehículo sustituto, no podrá exceder de 48 horas en la CDMX y 96 horas en el interior de la República, a partir de la notificación del siniestro o robo, el cual deberá ser de igual o de mayores características y especificaciones técnicas sin costo adicional para LA SEMARNAT, según el caso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
B. Correrán por cuenta de EL PROVEEDOR los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
C. En caso de que las unidades ofertadas por EL PROVEEDOR sean discontinuadas, y que LA SEMARNAT, dentro de los montos establecidos en el presente documento requiera sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño irreparable, EL PROVEEDOR, se obliga a notificar por escrito a LA SEMARNAT, según un sea el caso dicha circunstancia y a suministrar la unidad con características y especificaciones, iguales o superiores o del último modelo que se encuentre en el mercado, a las establecidas en los presentes Términos de Referencia, sin costo adicional para LA SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
8. Actividades a realizar por el proveedor.										
Prestar el servicio de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el contrato y en los puntos 1.3, 4.5.6 y 7, de los presentes términos de referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento requiera LA SEMARNAT con motivo de auditorías, visitas e inspecciones que se practiquen en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
9. Productos y/o resultados esperados.										
Conforme al artículo 53 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), EL PROVEEDOR se obliga a que el servicio se realice a entera satisfacción de LA SEMARNAT, por lo que EL PROVEEDOR responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad que hubiere incurrido, en los términos señalados en los presentes Términos de Referencia y en el Código Civil Federal.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
10. Modalidad de contratación.										
El contrato que en su caso se formalice, será abierto por 12 meses (1 de enero al 31 de diciembre de 2024) por monto en moneda nacional mínimo y máximo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
11. Características y especificaciones de los vehículos para la prestación del servicio.										
PARTIDA 1. Sedan básico, 4 cilindros, 4 puertas, 5 pasajeros, con un motor de 4 cilindros y potencia mínima de 105 caballos de fuerza (HP), motor a gasolina, con aire acondicionado, rendimiento mínimo de 17 (km/l), radio AM/FM, transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, caja independiente, color indistinto, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza 8 pulgadas y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos o mayor (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
PARTIDA 2. 5 pasajeros, 5 puertas, 4 cilindros, motor de gasolina, mínimo 20 litros y potencia mínima de 150 caballos de fuerza (HP), con aire acondicionado, transmisión automática, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, de cualquier color, señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza 8 pulgadas y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos o mayor (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto).	NO OFERTÓ		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	NO OFERTÓ
PARTIDA 3. 3 puertas, 4 o más pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina o diésel, transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida, aire acondicionado con rendimiento mínimo combinado de 9.0 (km/l) y potencia mínima de 134 caballos de fuerza (HP), color indistinto, aire acondicionado, señalizadores preventivos (reflejantes) y llanta de refacción, radio AM/FM, un kit de emergencias, consejalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza 8 pulgadas y extintor con capacidad de 1.5 kilogramos o mayor (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias de los vehículos propuestos).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	NO OFERTÓ

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE RL. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PARTIDA 4. 4 puertas, apertura independiente, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor de gasolina, con un rendimiento mínimo combinado de 900(Km/l) y potencia mínima de 160 caballos de fuerza (HP) transmisión manual, dirección hidráulica, eléctrica o asistida aire acondicionado, color indistinto, señalizadores preventivos reflectantes y llanta de refacción, radio AM/FM, incluir un kit de emergencias, con señalización de emergencia desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza 8 pulgadas extintor con capacidad de 1.5 kilogramos o mayor (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículo propuesto), con una capacidad de carga de 800 kg en adelante.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ	
PARTIDA 5. Motor a 4 tiempos, 5 o 6 velocidades de cadena, frenos delanteros y traseros de disco y/o ABS, peso desde 150 kg, color indistinto.	NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		NO OFERTÓ		SI CUMPLE		SI CUMPLE	

12. Condiciones de pago.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que de acuerdo al "Formato de Cotización", los precios ofertados serán fijados durante la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
LA SEMARNAT cubrirá el pago del servicio objeto del contrato, a mes vencido, de acuerdo al servicio que EL PROVEEDOR acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de LA SEMARNAT, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado en la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación (sello y/o firma) de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos de LA SEMARNAT, para que los pagos procedan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
Además, EL PROVEEDOR manifestará su conformidad de que, hasta que no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio en los términos previstos, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados por LA SEMARNAT, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, Último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que los CFDI entregados por EL PROVEEDOR, para su pago, presenten errores, LA SEMARNAT indicará a EL PROVEEDOR las deficiencias que deberá corregir por lo que, el procedimiento de pago iniciará en el momento en que EL PROVEEDOR presente los CFDI corregidos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El tiempo que EL PROVEEDOR utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El pago del servicio prestado quedará condicionado proporcionalmente al pago que EL PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El pago será efectuado mediante depósito a la cuenta bancaria que EL PROVEEDOR proporcione.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El pago se realizará en moneda nacional, de conformidad con el artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El PROVEEDOR deberá enviar al correo electrónico manila.amayan@semarnat.gob.mx y/o manuel.santillan@semarnat.gob.mx el comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE

13. Pena convencional.

3.11.51 No entrega la unidad vehicular al inicio del servicio, modelos 2020 ó 2021 ó 2022 disponible en el mercado y que no exceda los 150,000 km de recorrido marcado en su odómetro, de ser el caso en modelos 2023 con menos de 15,000 km de recorrido. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
3.12.XV Entrega del vehículo al administrador del contrato al inicio del servicio de acuerdo a las características y especificaciones señaladas en los presentes términos de referencia. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
3.12.XI Si EL PROVEEDOR no entrega cuando el fabricante no lo incluya, un juego de tapetes (4), un kit de emergencias con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinzas, extintor con capacidad de 1.5 kilogramos, llave de tuercas (llantas) y gato. Porcentaje 1% (uno por ciento). Aplicación 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
Las penas convencionales serán cubiertas por EL PROVEEDOR mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del punto 15. Causales de rescisión y con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El artículo, modificación y aplicación de la pena convencional le corresponde al administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V. SOFOMENR.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor, no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En caso que sea necesario llevar a cabo la Rescisión Administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que derive de la Ley o la normatividad aplicable en la materia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasione EL PROVEEDOR por no cumplir con las condiciones pactadas en el contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, causadas fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
14. Deducciones al pago.										
3.1) Fracción XIII. Los vehículos no deben de exceder un periodo de 30 días sin placas de circulación 1% (uno por ciento). Grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción III SI EL PROVEEDOR no entrega el vehículo con dos juegos de llaves, 1% (uno por ciento) No grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada par de llaves cada vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción XIV SI EL PROVEEDOR no entrega a LA SEMARNAT, dentro de los días hábiles establecidos siguientes al mes en que ocurra la infracción, el reporte de multas correspondiente 1% (uno por ciento) No grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por cada reporte no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
3.1) Fracción XVI SI EL PROVEEDOR no entrega el vehículo sustituto en un plazo máximo de las horas establecidas en este numeral, 1% (uno por ciento) Grave 1% del precio unitario mensual, por cada día natural de atraso, por vehículo no entregado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
6.1) SI "EL PROVEEDOR" no cuenta con un Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año con número local de la Ciudad de México, que garantice la atención inmediata a LA SEMARNAT, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo, 1% (uno por ciento) No grave 1% del monto total del contrato, por cada día natural de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
7. Inicio A SI "EL PROVEEDOR" no proporciona un vehículo sustituto en el plazo establecido en este numeral, 1% (uno por ciento) Grave. De forma proporcional costos mensuales del vehículo por cada día de atraso.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Los montos adeudados, se deberán aplicar en la CFDI que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el administrador del contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a EL PROVEEDOR que incluya el monto de la deducción en su próxima CFDI, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su CFDI.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
15. Causales de rescisión.										
Las partes convienen y EL PROVEEDOR está de acuerdo en que LA SEMARNAT, podrá en cualquier momento, por causas imputables al proveedor, rescindir administrativamente el contrato, cuando éste último incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
Las causas que pueden dar lugar a que LA SEMARNAT, inicie el procedimiento de rescisión administrativa, además de las señaladas en el contrato, son las siguientes:										
SI EL PROVEEDOR no entrega la póliza de seguro con cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial, conforme al plazo establecido en los presentes Términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
SI EL PROVEEDOR o a quien éste designe por escrito, no proporciona a LA SEMARNAT las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
SI EL PROVEEDOR incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En caso de incumplimiento de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT", podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señale en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que LA SEMARNAT, pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFOM EN.R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características del servicio, éstos no puedan ser utilizados por LA SEMARNAT, por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía si la hubiere. SI EL PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obteenga la declaración o resolución correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
16. Garantía de cumplimiento.										
Afin de garantizar el cumplimiento del servicio "EL PROVEEDOR" deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato, antes de incluir el IVA, amén de tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
La fianza de cumplimiento divisible deberá ser expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación y lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones co-juadas con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
La fianza deberá entregarse físicamente en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en Av. El Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal, 11320, CDMX.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
17. Administrador del contrato.										
El administrador del contrato por parte de LA SEMARNAT será el Lic. Daniel Mejía Gómez, Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien los sustituya en el cargo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
18. Encargado de la supervisión del contrato.										
El administrador del contrato por parte de LA SEMARNAT será auxiliado por la Subdirección de Servicios Administrativos, Arq. María Araya Noguez, para supervisar el cumplimiento del contrato o quien la sustituya en el cargo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
19. Anticipo.										
No se considera la entrega de anticipo en la presente prestación de servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
20. Impuestos y derechos aplicables al servicio.										
"LA SEMARNAT" únicamente cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cualquier otro impuesto correrá a cargo de EL PROVEEDOR.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
21. Calidad (normas).										
NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general".	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE	NO CUMPLE
22. Grado de integración nacional.										
No aplica	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
23. Terminación anticipada										
En términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA SEMARNAT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato respectivo cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicio originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, LA SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
24. Suspensión de servicio.										
En caso fortuito o de fuerza mayor, LA SEMARNAT, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de EL SERVICIO, para lo cual deberá sustentar mediante dictamen las razones o causas justificadas que den origen a la suspensión, en cuyo caso únicamente se pagarán los gastos no recuperables, los cuales se realizarán a solicitud previa de EL PROVEEDOR y dicho pago procederá cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y relacionándose directamente con el contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE
El plazo de suspensión, será pactado entre las partes cuyo término en su caso, podrá dar inicio la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	A2DATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V. SOFOM EN R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
25. Modificaciones al contrato	Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, LA SEMARNAT con base en las razones fundadas que lo justifiquen podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato. Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegara a derivarse con dicha ampliación. En caso de que LA SEMARNAT requiera ampliar el servicio, EL PROVEEDOR continuará prestando en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o según facultados para ello.									
26. Pruebas o muestras.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
No aplica	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
27. Forma de adjudicación.	La adjudicación se realizará por partida.									
28. Criterios de evaluación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
29. Relación laboral	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
30. Confidencialidad.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
31. Vigencia del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			
32. Forma y términos en que se realizará la verificación y aceptación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE			

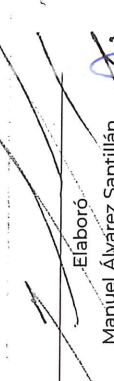
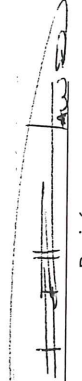
[Handwritten signatures and marks in blue ink across the bottom of the page]

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL N° LA-16-512-16000997-N-1-2024

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	AZDATH HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.		JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.		B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V.		SAÚL HERNÁNDEZ GÓNZALEZ	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

NOTAS:

- El licitante B2B MAIL & COURIER SERVICES S. DE R.L. DE C.V. no presentó copia que refiere el punto 3.1 X. EL PROVEEDOR deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana: NOM-174-SCFI-2007 "Prácticas comerciales-Elementos de información para la prestación de servicios en general", presentando copia simple del certificado correspondiente y en caso de resultar adjudicado deberá presentar para cotejo el original de la misma; así como el numeral 21. Por tal motivo, NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Términos de Referencia.
- El licitante Saúl Hernández González, cumple con los puntos 1.1, 2.1, 2.II, y 11. PARTIDA 5, omitiendo en su propuesta técnica las especificaciones técnicas señaladas en el resto de los numerales. Por lo tanto NO CUMPLE con la totalidad de lo requerido en los Terminos de Referencia.
- Los licitantes AZDATH HEALTH MEXICO S.A DE C.V.; INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R y JET VAN CAR RENTAL S.A DE C.V. CUMPLEN con lo requerido en su totalidad, en los Términos de Referencia.

 Elaboró Manuel Álvarez Santillán Jefe de Departamento de Control Vehicular	 Revisó Arq. María Amaya Noguez Subdirectora de Servicios Administrativos	 Lic. Daniel Mejía Gómez Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos
---	--	---

Diciembre 19 de 2023

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE VEHICULAR PARA LAS LABORES SUSTANTIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SOFORM EN.R.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.	
1	SEDAN BÁSICO, 4 CILINDROS	\$16,498.90	\$6,680.00		Precio aceptable			\$20,626.65		Precio no aceptable		\$10,980.00	Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SOFORM EN.R.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.		
2	SUV-5 PASAJEROS	\$53,219.10	\$53,704.66		Precio no aceptable			\$29,800.00		Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SOFORM EN.R.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.	
3	VAN DE PASAJEROS	\$67,135.75	\$19,000.00		Precio aceptable			\$57,119.65		Precio aceptable		\$31,800.00	Precio aceptable

No. PARTIDA	CONCEPTO	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	A2DAHT HEALTH MÉXICO, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.	INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V.		PRECIO NO ACEPTABLE IM.	PRECIO NO ACEPTABLE IM.
			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	C.V.			PRECIO UNITARIO MENSUAL SIN IVA	SOFORM EN.R.		
4	PICK UP DOBLE CABINA 4X2, 4 O 6 CILINDROS	\$28,466.90	\$19,600.00		Precio aceptable			\$33,233.67		Precio no aceptable

Se desecha al licitante INTEGRA ARRENTA, S.A. DE C.V. SOFORM EN.R. de las partidas 1, 2 y 4 por cotizar precios no aceptables

ELABORÓ

SUPERVISÓ

ÁREA REQUIRENTE

Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: AZDAHT HEALTH MEXICO, S.A DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: **Proveedor y Contratista** | **Selección una opción** | **Buscar** | **Exportar**

AZDAHT HEALTH MEXICO, S.A DE C.V.

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
		0 - 0 of 0			

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones en Contratación Pública, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

No existen proveedores con esta búsqueda: JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta

Búsqueda por:

Proveedor y Contratista

Tipo de Sanción:

Seleccione una opción

Selecciona al proveedor y contratista
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.

Buscar

Exportar

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica

0-0-0-0

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Contratación y Sanciones, en el ámbito de su competencia, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten signatures and marks in blue ink.